BICENTENARIO

RESOLUCIÓN Nº 678/2011 G.A.P.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 05/2011 CELEBRADO CON LA EMPRESA ENGADI S.R.L. PARA LA PROVISION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011.

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2011

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando ampliación del contrato suscrito con la Empresa ENGADI S.R.L. para la provisión de Complemento Nutricional para Escuelas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, conforme a la solicitud de la secretaria pertinente, a fin de dar cobertura de merienda a instituciones no contempladas en el listado inicial del PBC; **y**.

CONSIDERANDO: El Memorando de la Secretaria de Educación a la Empresa ENGADI S.R.L., sobre la posibilidad de ampliación de la provisión de galletita vitaminada en el marco del Programa Nutri-Escolar 2011; la Nota de fecha 08/08/2011 de la firma proveedora manifestando su acuerdo y aceptación para la ampliación del contrato; el informe de la Jefatura de Presupuesto refiriendo Disponibilidad Presupuestaria por el monto estimado de la ampliación;

El dictamen de la Asesoría Juridica recomendando proceder a la ampliación, teniendo en cuenta que el monto requerido no supera el (20 %) del monto total del contrato, adecuándose el procedimiento a lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que expresa**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pidiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*;

El dictamen favorable de la Auditoría Interna para proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del Contrato Nº 05/2011 suscrito con la Empresa ENGADI S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2011;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la Ampliación del **Contrato Nº 05/2011** celebrado con la Empresa **ENGADI S.R.L.** para la provisión de **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2011**, por un monto de **(G. 847.994.994)** Ochocientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro guaranies, de conformidad a lo expresado en el exordio de ésta resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites administrativos necesarios para la formalización de la adenda.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, para la tarea de fiscalización de la entrega de los insumos conforme a las condiciones establecidas para el efecto.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MARTA GARCÍA DE AYALA
Secretaría General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARÍO AGUINAGALDE
Gobernador